

RESOLUCIÓN No.78 de 2021
(29 de abril de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2021

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza No. 017 del 15 de septiembre de 2008, y por la ordenanza 041 de 2017 el Decreto 20210070001544 del 27 de abril de 2021 y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que La LOTERÍA DE MEDELLÍN, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera, del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza No. 017 del 15 de septiembre de 2008, y la Ordenanza 41 de 2017.

SEGUNDO: Que en desarrollo del proceso de selección de la Licitación Pública No.001 de 2021, la Lotería de Medellín realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro de la cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y la respuesta a las mismas, en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co/loteriademedellin/contratacion/contratacion2021/licitacionpublica-2021/, desde el 17 de febrero de 2021.

TERCERO: Que mediante Resolución No. 041 del 8 de marzo de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. 001 de 2021, cuyo objeto consiste en: "OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y se fijó el cronograma del proceso de selección; junto a dicha resolución fue publicado el pliego definitivo del proceso.

CUARTO: Que el valor del contrato será aquel que resulte de sumar los derechos de explotación, equivalentes al 12% de los ingresos brutos, más el 1% de los derechos de explotación para gastos de administración, de conformidad con la Ley 643 de 2001 y la Ley 1393 de 2010, modificadas por el Artículo 60 de la Ley 1955 de 2019. El valor del presente contrato se estima en \$254.796.205.196 pesos M.L.

QUINTO: Que dentro del cronograma del proceso se fijó, para el 11 de marzo de 2021, la Audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego de condiciones, en la cual se discutieron varios aspectos respecto del Pliego de Condiciones, tal como consta en el acta respectiva y que fue publicada en el SECOP.

SEXTO: Que dentro del término otorgado en el cronograma de la resolución de apertura del proceso de selección, esto es, desde el 8 hasta el 16 de marzo de 2021, se

recibieron observaciones al Pliego de Condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas mediante respuestas publicadas el 23 de marzo del presente año.

SÉPTIMO: Que en virtud de las observaciones recibidas al pliego de condiciones la Entidad, en aras de garantizar el deber de selección objetiva y la transparencia del proceso de selección, publicó el 23 de marzo de 2021 la Adenda N°1.

OCTAVO: Que el día 26 de marzo de 2021 a las 10:00 a. m., fecha y hora de cierre de la Licitación Pública, se recibió la siguiente propuesta, tal como consta en el acta de cierre y apertura correspondiente:

- RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.

NOVENO: Que en el informe de evaluación del 12 de abril de 2021, el cual fue puesto a consideración de los proponentes hasta el 19 de abril de 2021, se asignó como fecha para la recepción de observaciones hasta el 20 de abril, periodo durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

DÉCIMO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Lotería de Medellín llevó a cabo la audiencia de adjudicación de forma virtual, el 29 de abril de 2021 con la observancia de los requisitos legales y dando estricto cumplimiento a los principios de legalidad, debido proceso y selección objetiva.

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con la evaluación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, la cual se hizo con el cumplimiento de las reglas del pliego de condiciones y a los principios de la contratación, procede en esta oportunidad procesal a recomendar la adjudicación de la Licitación Pública No. 001 de 2021, cuyo objeto es: "OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", a la empresa RÉDITOS EMPRESARIALES S. A., por valor estimado de \$254.796.205.196 pesos M.L., teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a RÉDITOS EMPRESARIALES S. A., con NIT. 900.815.559-6, representada legalmente por señor ÓSCAR DARÍO PÉREZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.621.841, el presente proceso de selección de Licitación Pública No. 001 de 2021, cuyo objeto es: "OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por valor estimado de \$254.796.205.196 M.L., por un plazo de 5 años, contados desde el 10 de julio de 2021 hasta el 09 de julio de 2026, fecha de finalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución de adjudicación en estrados, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

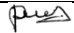
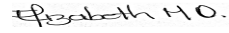




ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co/loteriademedellin/contratacion/contratacion2021/licitacionpublica-2021/

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
 Gerente Lotería de Medellín (E)

|  | NOMBRE | Cargo | FIRMA |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|--|
| Proyectó | Elizabeth Marulanda Ospina | Profesional Universitaria |  |
| Revisó | Amparo Dávila Vides | Secretaria General |  AMPARO DÁVILA VIDES |
| Revisó | Nataly Diosa Legarda | Subgerente Comercial y de Operaciones |  |
| Revisó | Orlando Marín López | Profesional Dirección de operaciones |  |
| Revisó | Álvaro Martín Villegas Díaz | Director de Operaciones |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |